

Vía Ejecutiva se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Municipio: Murcia

Urbana: Uno: Local situado en la planta de sótano del edificio, denominado «Bloque A», en Murcia, situado en la calle prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros, sin número de policía; de forma irregular y sin distribución interior alguna. Está destinado a aparcamiento de vehículos. Tiene una superficie total construida de quinientos setenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través de la rampa que da a la calle sin nombre, así como por el ascensor de que consta el edificio. Linda: por su viento Norte, con José Antonio Pedreño y otros propietarios; Levante, con prolongación de la calle de Nuestra Señora de los Buenos Libros; al Mediodía, con la calle Galileo; y al Poniente, con calle sin nombre. CUOTA: seis enteros setenta y seis centésimas por ciento.

Finca N.º 1/12.981, Sección 06, Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 8 de Murcia, Tomo 2.609, Libro 158, Folio 70, Alta 1.

Valor de tasación: 104.563,60 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 104.563,60 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

La subasta tendrá lugar el día 1 de junio de 2006, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrá tomar parte como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho, y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta, constituido mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 o por cualquier medio que se habilite al efecto. Asimismo, si el los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el acto de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Hacienda, debiendo ir acompañadas del depósito. En este caso, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

6. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación previa deliberación de su conveniencia que se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

7. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro de el plazo de seis meses, contado desde ese momento.

8. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

9. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 3 de abril de 2006.—La Recaudadora Adjunta, **M.ª Isabel Martínez Sánchez**.

Esta información se puede consultar en nuestra página web <http://arr.carm.es>

Consejería de Agricultura y Agua

5072 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica Resolución expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo a don Antolín García Gala.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio y Decreto 5/1986, de 24 enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca,

en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca al interesado que se relaciona a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocida en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el

pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 9/06

Denunciado: Antolín García Gala

N.I.F.: 07.787.343-A

Domicilio: San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin licencia y en zona prohibida.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 08-12-05

Fecha Resolución: 28-03-06

Sanción: 30 euros

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

Consejería de Sanidad

5080 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-466/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 40 (San Pedro del Pinatar).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada ORDEN por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: DENEGAR todas las solicitudes de autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en la Zona de Salud n.º 40 (San Pedro del Pinatar), expediente de referencia A-466/96 y acumulados.

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre	Domicilio
D. Luis C. Jiménez Rodríguez	C/ Primo de Rivera, 7, 7º E, Murcia
D.ª Emilia Ortiga Tomás	C/ Ctra. Santa Catalina, 86, Murcia
D.ª M.ª Antonia Soler Javaloyes	C/ Ronda de Levante, 21, 4 Izd., Murcia
D. Serafín Moreno Cabañas	C/ Peñacerrada, n.º 15, Espinardo (Murcia)
D.ª Angeles Lorente Piña	C/ Andrés Bolarín, n.º 1, 5º, Murcia
D. José M.ª Bernal de la Cuesta	C/ Gran Vía, 8, 2, Murcia
D.ª M.ª Rosell García Iborra	C/ Peñacerrada, Ed. Levante, 1ª Ec., Espinardo (Murcia)
D.ª Ana Romero Ubeda	C/ Lepanto, 6, 5º B, Murcia
D.ª Milagros Serrano Gil	Alfonso X, n.º 11, 7º G-H, Murcia
D.ª M.ª Dolores Sánchez Belmar	C/ Pintor Soberano, 3, Murcia
D.ª M.ª Sol Polo García	Antonete Gálvez, Edf. San Magno, Murcia
D.ª Carla Senti Naya	C/ San Nicolás, 5, 4 b, Murcia
D.ª Pilar Ortega Tomás	Pl. Circular, 9, Murcia
D.ª M.ª Fernanda Navarro Valcárcel	C/ San Ginés, 28, 1 B, Murcia
D.ª Purificación Miñano Falcón	C/ Tesifonte Gallego, 20, 4º A, Albacete
D.ª M.ª Consuelo Caballero Sanz	C/ Dr. García Reyes, 9, 2º D, Albacete
D.ª Manuela González Lorenzo	C/ Zamora, 6, 1 A, Albacete
D. Juan Gordo Lorenzo	Avda. Villamayor, 78-86, 1 F, Salamanca